

harán constar la profesión o el oficio que ejerza o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello con el informe del Alcalde de la localidad referente al concepto y actividad en su vida civil. Las instancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Cuarta.—Las normas de permanencia en el Regimiento de la Guardia, figuran publicadas en la Orden del Ministerio del Ejército de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 44).

Madrid, 17 de septiembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

MINISTERIO DE MARINA

20237 *RESOLUCION de la Dirección de Enseñanza Naval referente al concurso-oposición para ingreso en la Escala Auxiliar de los Servicios de Sanidad de la Armada.*

Como resultado de la convocatoria anunciada por la Orden ministerial número 575/75 (D) de fecha 11 de junio de 1975, a continuación se publica la relación definitiva del personal que se admite para efectuar los exámenes de oposición para cubrir 14 plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios de primera (Brigada), de la Escala Auxiliar de los Servicios de Sanidad de la Armada, el cual deberá efectuar su presentación en la Policlínica Naval «Nuestra Señora del Carmen», Arturo Soria, número 270, Madrid, a las nueve horas del día 27 de octubre de 1975:

1. D. Juan Alcón Pineda.
2. D. Antonio Barrena Solís.
3. D. Joaquín B. Betoret Giner.
4. D. Andrés Alejandro Buyo Rodríguez.
5. D. Joaquín Cano Gil.
6. D. Agustín Cerón Cobarro.
7. D. Estanislao Rogelio Concepción Limorte.
8. D. Angel Custodio Crespo Limón.
9. D. Francisco Díaz Alvarez.
10. D. Alfonso Diz Sánchez.
11. D. Joaquín Escuadra Fernández.
12. D. Pedro García Mateo.
13. D. Francisco Hernández Cánovas.
14. D. Juan Madrid Díaz.
15. D. Apolinar Martín Fernández.
16. D. Luciano Martín Martín.
17. D. Pedro Martínez Sánchez.
18. D. Pedro Mateo-Sidróñ Sánchez.
19. D. Valentín Mateo Boix.
20. D. Tomás Mínguez Martín.
21. D. Martín Morales Buitrago.
22. D. Andrés Moreno Gómez.
23. D. Antonio Muñoz Maine.
24. D. Miguel Murcia Díaz.
25. D. Francisco Noguera Marín.
26. D. Carlos Ortín García.
27. D. Emilio Luis Outeda Torres.
28. D. Juan Peña Martínez.
29. D. José Manuel Polit Zuazo.
30. D. Justo Porras Pastor.
31. D. José Ríos Coronil.
32. D. Angel Rodríguez Alonso.
33. D. José Rodríguez Carbal.
34. D. Francisco Javier Rodríguez Rubio.
35. D. Antonio Segura Rodríguez.
36. D. Joaquín Sempere Quesada.
37. D. Juan Valenzuela Morales.
38. D. Santiago Valseca Montaña.
39. D. Salvador Vázquez García.
40. D. Diego Victoria Victoria.
41. D. Juan Manuel Vidal Díaz.

Madrid, 20 de septiembre de 1975 —El Director de Enseñanza Naval, Hermenegildo Franco González-Llanos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

20238 *RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad, por la que se publica el programa de las oposiciones para cubrir plazas de Facultativos Jefes de Sección al servicio de la Sanidad Nacional.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.º del Reglamento de Personal de la Dirección General de Sanidad, aprobado por Decreto de 30 de marzo de 1951, se publica el

programa que ha de regir en los ejercicios teóricos de las oposiciones para cubrir plazas de Facultativos Jefes de Sección al servicio de la Sanidad Nacional que figura a continuación. Lo que comurico a V. S.

Dios guarde a V. S.
Madrid, 9 de septiembre de 1975.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

PROGRAMA

Para el grupo de plazas de Especialistas en Sanidad Ambiental al servicio de la Sanidad Ambiental

Temario teórico

1. Normas de calidad para el agua potable de uso doméstico e industrial.
2. Procedimientos analíticos de determinación de la calidad de las aguas potables.
3. Condiciones higiénicas mínimas de los servicios de abastecimiento público de aguas.
4. Criterios para la planificación, diseño, explotación y conservación, bajo el aspecto sanitario, de los sistemas de evacuación de aguas usadas.
5. Procedimientos de esterilización de aguas.
6. Criterios para la planificación, diseño, explotación y conservación, bajo el aspecto sanitario, de los sistemas de evacuación de aguas usadas.
7. Normas de calidad de las aguas usadas (urbanas e industriales).
8. Procedimientos sanitarios de evacuación de aguas usadas en viviendas unifamiliares y pequeñas comunidades.
9. Normas de calidad y condiciones higiénicas mínimas, en piscinas, costas, playas, pantanos y otros lugares de recreo.
10. Procedimiento para la recogida y transporte de residuos sólidos (urbanos e industriales).
11. Tecnología del tratamiento y aprovechamiento de los residuos sólidos.
12. Planes de actuación en las campañas y luchas contra insectos y roedores.
13. Criterios para la aplicación de productos fitosanitarios y otras sustancias, potencialmente contaminadoras del suelo.
14. Normas de calidad del aire en el medio ambiente y en lugares confinados.
15. Procedimientos de determinación y medición de los niveles de contaminación en el ambiente.
16. Procedimientos de determinación y medición de los niveles de contaminación en los emisarios.
17. Sistemas correctores de la contaminación.
18. Normas sobre climas sonoros en el ambiente exterior y en los lugares de trabajo.
19. Criterios de lucha contra el ruido de tráfico.
20. Procedimientos de reducción, aislamiento y protección contra ruidos y vibraciones en establecimientos industriales, comerciales y de servicios.
21. Normas sobre niveles admisibles de radiaciones electromagnéticas, ionizantes y corpusculares.
22. Orientación sobre los riesgos de origen eléctrico.
23. Identificación de los daños por contacto, inhalación o ingestión de productos químicos, farmacéuticos, etc.
24. Criterios y orientaciones sobre la calidad higiénica de la vivienda, incluido su diseño.
25. Condiciones mínimas en las viviendas y establecimientos públicos sobre suministro de aguas, evacuación de residuales, retirada de basuras y protección contra insectos y roedores.
26. Condiciones higiénicas en establecimientos expendedores de alimentos.
27. Higiene y seguridad en los establecimientos industriales.
28. Normas sanitarias de los centros asistenciales y hospitalarios.
29. Condiciones particulares de higiene en las industrias alimentarias.
30. Comentarios a la legislación vigente en relación con la Sanidad. Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Para el grupo de plazas de Especialistas en Inspección Sanitaria de Actividades

Temario teórico

1. Fundamentos de la inspección sanitaria. El inspector considerado como educador, como vigilante de la salud pública y como informador sanitario.
2. Desarrollo de la inspección sanitaria. Distribución de competencias en las diferentes ramas sanitarias. Distribución por zonas en los grandes núcleos de menos de 20.000 habitantes y zonas rurales.
3. La coordinación provincial y municipal de los servicios de inspección sanitaria entre Medicina, Farmacia y Veterinaria. Las inspecciones mixtas.
4. Valoración técnica de las inspecciones sobre los resultados transcritos en las actas de inspección. Codificación modular de las actas a efectos estadísticos y epidemiológicos. Los informes complementarios. Las medidas correctoras y los plazos de ejecución.

5. Las inspecciones de oficio; su ordenación. El informe sanitario preceptivo. La inspección sanitaria a petición de parte; su valoración a efectos legales.

6. Organización técnica y administrativa del servicio provincial de inspección sanitaria de actividades.

7. Los expedientes de calificación de actividades de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos. La inspección sanitaria sobre proyectos. La inspección en los trámites de licencias municipales.

8. La inspección sanitaria en viviendas. En obras, construcciones y urbanizaciones.

9. La inspección sanitaria en hostelería. En las instalaciones turísticas.

10. Inspección sanitaria de los abastecimientos de agua.

11. La inspección sanitaria en la evacuación de aguas residuales domésticas e industriales. Eliminación de basuras e inspección de actividades.

12. Los emisarios submarinos. Las estaciones depuradoras de oxidación total. Actuación del inspector sanitario en las playas y zonas turísticas.

13. La inspección sanitaria de hospitales y en dispensarios clínicos.

14. La inspección sanitaria en gimnasios, institutos de belleza, saunas, peluquerías y similares. La inspección de piscinas.

15. La inspección sanitaria en parvularios, guarderías y casas maternales. La inspección sanitaria en centros de recuperación, institutos de minusválidos y centros de subnormales.

16. La inspección sanitaria en los centros de enseñanza. Relación del Inspector sanitario con el personal de estos centros.

17. La inspección sanitaria en las actividades dedicadas al transporte, fabricación, almacenamiento y venta de alimentos.

18. La inspección sanitaria en las actividades industriales.

19. Las medidas correctoras aplicables en la industria desde el punto de vista sanitario.

20. La inspección sanitaria en actividades comerciales. Los grandes almacenes. Los supermercados. Los bancos. Las grandes oficinas. El pequeño comercio.

21. La inspección sanitaria en los transportes públicos y estaciones de servicio. Espectáculos e inspección sanitaria.

22. Función del inspector sanitario cual conecedor de los factores contaminantes ecológicos relacionados con su zona de inspección.

23. Encuestas epidemiológicas en el servicio de inspección sanitaria.

24. Recogida de muestras en la inspección sanitaria.

25. Las normas administrativas de la inspección sanitaria en la vigente legislación.

26. Sanciones por infracción de las normas sanitarias; su procedimiento.

27. Regulación de las tasas por inspección sanitaria. El Tribunal Económico Administrativo Provincial.

28. Las reclamaciones sobre el servicio de inspección. Las impugnaciones. Resistencia a la inspección sanitaria.

29. Relaciones del servicio de inspección con otros organismos no sanitarios.

30. Esquema de organización del servicio de inspección a nivel nacional.

Para el grupo de plazas de Médicos Epidemiólogos de la Dirección General de Sanidad

Primera parte

1. Concepto de salud pública. Concepto y fines de la epidemiología.

2. Organización sanitaria española.

3. Organización de la epidemiología en España. Las funciones epidemiológicas de la O. M. S.

4. El método epidemiológico; descriptivo, analítico y experimental.

5. La cadena epidemiológica. El agente etiológico.

6. El reservorio, el portador, la fuente, el vehículo de infección y el vector.

7. El huésped. El espectro de la enfermedad y su importancia epidemiológica. Importancia de la herencia en la epidemiología.

8. Importancia de la nutrición en la epidemiología.

9. La estructura espacial de la comunidad, la vivienda y la familia como factores de salud y enfermedad.

10. La actividad agraria e industrial como factores de salud y enfermedad.

11. Los factores sociales, culturales, económicos y sanitarios como factores de salud y enfermedad.

12. Enfermedades transmitidas por el agua.

13. Enfermedades transmitidas por el aire.

14. Enfermedades transmitidas por los alimentos.

15. Enfermedades transmitidas por vectores.

16. Las zoonosis.

17. El control de la enfermedad: saneamiento.

18. El control de la enfermedad: vacunación, seroprofilaxis y quimioprofilaxis.

19. El control de la enfermedad: los sistemas de detección precoz de enfermedades.

Segunda parte

1. Epidemiología y control de la fiebre tifoidea y otras salmonelosis.

2. Epidemiología y control de las infecciones intestinales. Estudio especial del cólera y de las disenterías.

3. Epidemiología y control de las hepatitis víricas.

4. Epidemiología y control de los enterovirus. Estudio especial de la poliomielititis.

5. Toxi-infecciones alimenticias. Estudio epidemiológico, clínico y modo de control.

6. Epidemiología y control de las infecciones víricas de las vías respiratorias. Estudio especial de la gripe.

7. Epidemiología y control de las infecciones víricas exantemáticas. Estudio especial del sarampión y rubéola.

8. Epidemiología y control de las meningitis. Estudio especial de la meningitis meningocócicas.

9. Estreptococis y estafilococis.

10. Infecciones hospitalarias. Epidemiología y control.

11. Epidemiología y control de la fiebre reumática. Idem de otros procesos reumáticos.

12. Epidemiología y control de la tuberculosis.

13. Epidemiología y control de la difteria y tos ferina.

14. Epidemiología, diagnóstico diferencial y control de la viruela y la varicela.

15. Epidemiología y control de la lepra.

16. Epidemiología y control de las enfermedades venéreas.

17. Epidemiología y control de la brucelosis.

18. Epidemiología y control del carbunco. Idem del tétanos.

19. Epidemiología y control de las leptospirosis. Idem de la toxoplasmosis.

20. Arbovirosis. Fiebre amarilla: epidemiología y control.

21. Epidemiología y control de las rickettsiosis.

22. Epidemiología y control del paludismo.

23. Epidemiología y control de la peste. Idem de la fiebre recurrente.

24. Epidemiología y control del tracoma: otros procesos transmisibles del globo ocular.

25. Epidemiología y control de la kistidosis. Idem de la triquinosis.

26. Epidemiología y control de las helmintiasis intestinales.

27. Epidemiología y control de las micosis.

28. Epidemiología y control del cáncer.

29. Epidemiología y control de las enfermedades cardiovasculares.

30. Epidemiología y control de la bronquitis.

31. Epidemiología y control de la diabetes.

32. Epidemiología y control del bocio.

33. Epidemiología y control de las caries.

34. Epidemiología psiquiátrica.

35. Epidemiología y control de las alteraciones genéticas.

36. Enfermedades profesionales.

37. Epidemiología de los accidentes.

20239

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos a tomar parte en el concurso-oposición para cubrir plazas en la Escala de Mando del Cuerpo General de Policía.

En cumplimiento del apartado 9 de las bases de la convocatoria, contenidas en la Resolución de la Dirección General de Seguridad de 26 de mayo último (Boletín Oficial del Estado número 143, de 16 de junio próximo pasado), por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de 30 plazas en la Escala de Mando del Cuerpo General de Policía, se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos, con indicación de la puntuación que reúne cada uno de ellos, con arreglo al baremo inserto en el anexo a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de abril de 1971, al objeto de que a tenor de lo dispuesto en el citado apartado, y en el plazo de quince días hábiles, los solicitantes que no figuren incluidos en la citada lista puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o bien hagan las reclamaciones pertinentes sobre la apreciación de méritos en los consignados a los admitidos. Resulta estas reclamaciones se publicará la lista definitiva de admitidos en la Orden general de esta Dirección.